

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S177

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S177 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA), (CAMPECHE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **BAXTER, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E34-2021**, con una vigencia a partir del día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$3,804,427.95 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 95/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$9,511,048.82 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000010409-2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S177

de la Delegación Campeche, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 049001/200100/0709/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, la Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 049001/200100/712/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, recibido el 26 de septiembre de 2022, el Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/009975 de fecha 04 de octubre de 2022, recibido el 07 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indica en el contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 02 de septiembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S177

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima de bienes, hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$4,565,313.54 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 54/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$11,413,258.58 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y COHO PESOS 58/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S177

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **07 de octubre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.



C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. RODOLFO BAUTISTA PUC
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Campeche

RRSR/HEN/JMPN/NCA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S177

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

FINANCIAMIENTO: 6000010409 - 2022

Departamento Solicitante: 02104 Delegación Campeche
SE Servicios Integrales
04111122 Oficina Delegacional Cam

Objetivo:

Objeto: Diarios Personales DPCA

Fecha Validación:

12/09/2022

Fecha Validación:

12/09/2022

Importe:

Cuenta:

Partida presupuestaria:

Valor comprometido (en pesos):

\$

1,902,209.76

42000318

25301 - Medicinas y productos farmacéuticos

Detalle de compromisos:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
00	00	00	00	00	00	00	00	1,902.76	00	00	00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSE

IMPORTE:
UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 76/100 MN

\$ 1,902,209.76

LIC. RODOLFO CASTELLANOS
Alonso
FIRMA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN:	0004	No. SOLICITUD:		000010409	FECHA SOLICITUD:		19/02/2022
Nro. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060018	200207	04	040201	N/A	01/06/2022	1,302,209.70
TOTALES							1,302,209.70

APROBADO
FRENTE ALABORADO

Oficio N° 048001/200100/0709/2022

San Francisco de Campeche, a 30 de Agosto de 2022.

LIC. ERANDY YANAHÍ FEDERICO REYES
APODERADO LEGAL
BAXTER S.A DE C.V
PRESENTE

Buen día

Me gusto poder saludarle y al mismo tiempo en relación al Contrato del Servicio Médico Integral DC22S177 correspondiente a la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continúa Ambulatoria para Pacientes Mesentéricos (DPCA) formalizado con su representada y con vigencia al 31 de Diciembre de 2022.

Al respecto hacer de su conocimiento que hemos agotado el 90% del presupuesto autorizado dentro del contrato y que corresponde a un mínimo de \$3,804,427.95 y un máximo de \$9,511,048.82 con IVA, sin embargo por la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios a la población DH del IMSS en Campeche. Me permito informar a Usted, que iniciaremos la solicitud de ampliación de hasta un 20% con respecto al importe original pactado, llevando el contrato a un nuevo monto mínimo de \$4, 565,313.54 y un importe máximo de \$11,413,258.58

Derivado de lo anterior me permito solicitar a usted, manifestar por escrito que su representada se encuentra en condiciones de mantener los precios y aceptar las condiciones establecidas en el contrato de origen para iniciar el proceso de formalización de convenio modificatorio.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en los artículos 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público contratado.

Sin otro particular y esperando su favorable respuesta reciba un cordial saludo.

"Seguridad y Solidaridad Social"



L.A. Rosario Delgado Ortega
Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Firma y fecha
de recibido



02 DE SEP 2022

Baxter

Atentamente

- Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas - Titular de la Jefatura de Servicios de prestaciones Médicas
- Lic. Rodolfo Bautista Puc - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
- Dra. Teresa Chupines Meléndez - Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
- Exodante (Llave)
- Mensajero

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, FARMACIAS Y EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO PARA EL MANEJO DEL SECTOR MEDICADO EN TIEMPO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
CAOA

Oficio N° 049001/200100/712/2022

San Francisco de Campeche, a 29 de agosto 2022.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contrataciones de Servicios
Calle Durango 291, 11° Piso.
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.
C.P. 06700, Ciudad de México.
Ciudad de México
Presente.



ASUNTO: Incremento del contrato en monto DC22S177

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Campeche, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Continúa Ambulatoria para Pacientes prevalentes (DPCA) DC22S177, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total correspondiente al contrato DC22S177, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo cobertura de Tratados Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Número AA-050GYR988-E34-2021, para la contratación del Servicio Médico Integral Contrato del Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Continúa Ambulatoria para Pacientes prevalentes (DPCA)

Número de Contrato: DC22S177
BAXTER S.A DE C.V.

Vigencia del Contrato: 01 de Enero al 31 de diciembre de 2022.

La presente ampliación del importe del 20% al monto máximo del contrato DC22S17.

CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
DCS22S177						
CAMPECHE	\$3,804,427.95	\$9,511,048.82	\$760,885.89	\$1,902,209.76	\$4,565,318.54	\$11,413,258.58

La modificación solicitada para el contrato DC22S177 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,804,427.95 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 95/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% y por la cantidad máxima de \$9,511,048.82 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AV. MARÍA LAVALLE URBINA No. 4-A POR AV. FUNDADORES Y C. FRANCISCO FELD JURADO ÁREA AH-004-PECI, SECTOR FUNDADORES C.P. 24010.



2022 Flores
Ricardo Flores
Subdelegado



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
CAOA

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,565,313.54 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 54/100 M.N.); la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% y por la cantidad máxima de \$11,413,258.58 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tras) del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio, remito a usted;

1. Oficio número 049001/200100/0709/2022, mediante el cual el Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo, le solicita al proveedor BAXTER S.A DE C.V., manifestar por escrito si su representada se encuentra en condiciones de mantener los precios y aceptar las condiciones establecidas en el contrato de origen DC22S177, para iniciar el proceso de formalización de convenio modificatorio.
2. Escrito de la empresa BAXTER S.A DE C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato DC22S177.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número en proceso, (se anexa correo de autorización del área normativa).

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Rodolfo Bautista Puc
Jefe de Servicios Administrativos Campeche

Con copia: DR. ALBERTO MANUEL CU CAJETAS.- Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

- Archivo y correspondencia
- Expediente Relativo
- Minutario



Oficio No. 09.53.84.611CFE/2022/009975

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2022

07 OCT 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Campeche, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 049001/200100/712/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC22SI77** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **BAXTER S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050CYR988-E34-2021, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA)**"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Campeche, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado del Oficio Circular No. 700.200.0021, de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos (Sistema CompraNet y BESA), la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los

Recibido
07-10-2022



Oficio No. 09 53 84 611CFE/2022/009975

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2022

contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por tales circunstancias se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Baxter

Baxter S.A. de C.V.
Presidente Masery, 111 Pdo. 4to
Col. Polanco V. Sección
Delegación Miguel Hidalgo
C.P. 11560 México, D.F.
R.F.C. BAX-871207-MNS
Teléfono 5591269000
www.baxter.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL CAMPECHE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

AT'N:
LIC. RODOLFO BAUTISTA PUC
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

L.A. ROSARIO DELGADO ORTEGÓN
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO

PRESENTES:

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN 20% DE CONTRATO NO. DC22S177 DPCA PACIENTES PREVALENTES

Por medio del presente y en relación al contrato no. **DC22S177 DPCA PACIENTES PREVALENTES** a la prestación del programa de Servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes (DPCA)

El cual BAXTER SA DE CV tiene suscrito con OOAD IMSS DELEGACIÓN CAMPECHE muy atentamente me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de continuar con el servicio, características y precio, que **ACEPTAMOS** la asignación del 20% adicional por un importe equivalente máximo sin IVA de \$1,902,209.76 establecido en el contrato DC22S177, llevando a el contrato a un nuevo monto mínimo de \$4,565,313.54 y un monto máximo de \$11,413,258.58 del programa mencionado y en relación con el oficio no. **049001/200100/0709/2022** enviado a su servidor el día 30 de agosto de 2022.

Sin otro particular, agradezco el favor de su amable atención al presente.

Atentamente,



Erandy Yanahí Federico Reyes
Representante Legal de BAXTER SA DE CV



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO